

ACTA DE EVALUACION

IDENTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	
DESCRIPCION COMPRA	"TALLER DE CAPACITACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN".
Nº ID CHILECOMPRA	1592-19-L113

Criterios de Evaluación	%
1. Oferta económica	10%
2. Recurso humano (antecedentes curriculares de los docentes)	35%
3. Experiencia de la institución en el desarrollo de clases a través de modalidad E-Learning y Presencial	25%
4. Antecedentes técnicos de la oferta	25%
5. Cumplimiento de requisitos formales	2%
6. Condiciones de empleo y remuneraciones	3%

Nº	Nombre empresa Evaluada	Oferta Económica 10%		Recurso Humano 35%		Experiencia 25%		Antecedentes técnicos 25%		Cumplimiento de requisitos formales 2%		Condiciones de empleo y remuneraciones 3%		Total
		Total oferta Neto	Puntaje	Grado académico	Puntaje Promedio	Nº de Años	Puntaje	Cumple/No Cumple	Puntaje	Cumple/No cumple	Puntaje	Remuneración informada	Puntaje	
1	SIGECA	980.000	9,8	Ingeniero civil - MBA - Magister- Master- diplomado	25	4	15	Cumple en todos los ítems	25	Cumple	2	No tiene trabajadores	3	79,8
2	ASPROC CENTRO DE CAPACITACIÓN LTDA.	960.000	10,0	Ingeniero Ejecución	5	3	15	Cumple en todos los ítems	25	Cumple	2	\$ 400.000,00	3	60,0

Observaciones:
Para la licitación ID 1592-19-L113 se recibieron 2 ofertas. SIGECA RUT 76.561.930-0, y Asproc -centro de Capacitación Ltda. RUT 77.911.410-4.
En relación a la propuesta de Asproc Centro de Capacitación Limitada, en la aplicación del criterio "Recurso Humano", se le asignó el mínimo puntaje aun cuando el docente no tiene grado académico, pues no tiene licenciatura.
La propuesta de SIGECA, en Anexo N°6, informa no tener trabajadores, por lo que se estima pertinente dar a ambos oferente el máximo puntaje en el criterio "Condiciones de Empleo y Remuneraciones".

Proponente Adjudicado: La comisión evaluadora propone adjudicar la propuesta de SIGECA, RUT 76.561.930-0, por resultar ventajosa para los intereses de la institución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación definidos en las bases de este proceso y a los requisitos técnicos definidos.

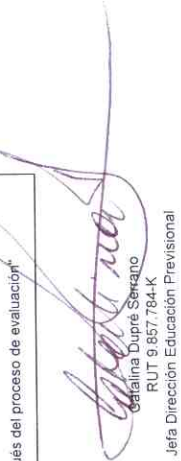
"La Comisión Evaluadora no podrá poseer vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, respecto de los oferentes evaluados.
Asimismo los integrantes de la Comisión Evaluadora declaran no tener relación directa con las empresas evaluadas, ni podrán tener conflictos de intereses, si se verifica cualquier circunstancia que le este imparcialidad en el proceso, el evaluador deberá abstenerse de realizar la evaluación para lo cual se designará a un funcionario en su reemplazo."

"Los integrantes de la comisión evaluadora, declaramos que mantendremos estricta confidencialidad del proceso licitatorio y de los antecedentes personales evaluados, durante y después del proceso de evaluación"

ELABORACIÓN Y REVISIÓN


Carmen Luz Contreras
RUT 8.674.590-9
Jefa de Gabinete


Carlos Salgado Sapulveda
RUT 13.026.100-4
Jefe Dirección Coordinación Institucional


Catalina Dupré Serrano
RUT 9.857.794-K
Jefa Dirección Educación Previsional